

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CALIFICACIÓN DEMANDA DECLARATIVA VERBAL ESPECIAL PERTENENCIA Art. 375 C.G.P.		
<i>DETALLE</i>	<i>CUMPLE SI NO</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>Jurisdicción</i>		
<i>Competencia</i>		
<i>Caducidad de la acción</i>		
<i>Requisitos de procedibilidad</i>		

REQUISITOS FORMALES

<i>Designación del Juez a quien se dirige</i>	
<i>Nombre y domicilio del demandante y demandado</i>	
<i>Nombre y domicilio de los representantes o apoderados de las partes.</i>	
<i>Nombre del apoderado judicial del demandante.</i>	
<i>Las pretensiones por separado y con precisión y claridad.</i>	
<i>Los hechos determinados, clasificados y numerados.</i>	
<i>Los fundamentos de derecho que se invoquen</i>	
<i>La cuantía para la competencia o el trámite.</i>	
<i>La clase de proceso que corresponde.</i>	<i>Art. 375 C.G.P.</i>
<i>La petición prueba del demandante.</i>	
<i>La dirección donde el demandante y su apoderado recibirán notificaciones.</i>	

REQUISITOS ADICIONALES

<i>Identificación de inmuebles</i>	
<i>Determinación o identificación de los muebles</i>	
<i>Declaraciones</i>	

ANEXOS DE LA DEMANDA

<i>Poder (suficiente acción y demanda)</i>	
<i>Prueba de la representación legal del dte. Y ddo.</i>	
<i>Prueba de la existencia de las personas jurídicas de las personas que figuren como dtes o dds.</i>	

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 73

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertinencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO
ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto
Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez
Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango,
Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena
Álvarez Sánchez y
Demas Personas Indeterminadas.

Para resolver sobre la admisión de la demanda en el proceso anteriormente identificado, se considera: El Despacho es competente, la demanda cumple los requisitos generales (formales) establecidos en los art. 82 y siguientes del C.G. del Proceso; es de advertir que para el proceso notificadorio se tendrá en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial en el literal CUARTO del escrito de subsanación.

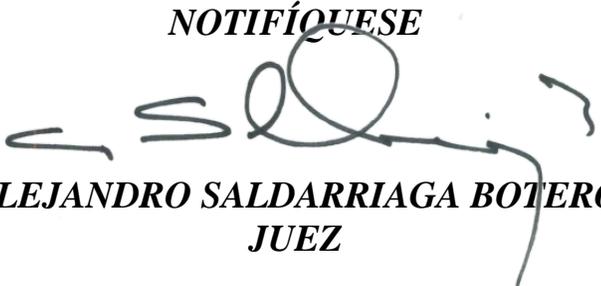
*Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Samaná, Caldas,*

RESUELVE

- 1. **ADMITIR** la demanda de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** promovida por el señor **ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de los **Herederos determinados del señor JOAQUIN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ** señores: **Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena Álvarez Sánchez y Demas Personas Indeterminadas.***
- 2. **TRAMITAR** este asunto por el procedimiento establecido en la Sección Primera, Título I, Capítulo I del C.G.P.; así como por lo dispuesto en el artículo 375 ídem.*

3. **ORDENAR** el emplazamiento a las personas que se crean con derecho sobre el respectivo bien., de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, **ORDENANDO** la inclusión en el “registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem.
4. Dar traslado al (a los) Curador (es) Ad-Litem designado (s) de la demanda y sus anexos por el término de 20 días.
5. **NOTIFICAR** este auto a las partes demandadas conforme a la ley y de la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de Veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.).
6. **ORDENAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente en la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar.
7. **ORDENAR** la instalación de la valla de que trata el art. 375 numeral 7, en la forma y términos allí indicados; e igualmente requerir al demandante para que aporte las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.
8. **OREDNR** la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de (1) mes. Dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentren.
9. **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar”.

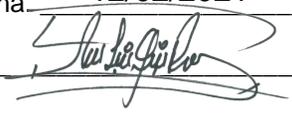
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 19

De la presente fecha 12/02/2021

Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 122

Señor
OFICINA SECCIONAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS
ofiregispensilvania@supernotariado.gov.co
Calle 4 N° 7-35
Pensilvania (Caldas)

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO
ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango,
María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango,
Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez,
Sandra Milena Álvarez Sánchez y
Demas Personas Indeterminadas.

Ref: Inscripción de Demanda.

Comendidamente me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA con la que se inicio el proceso arriba identificado, ordenado mediante auto No. 73 del 11 de febrero de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles identificados así:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-12921
Código Catastral Anterior: 00-03-0002-0440-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020440000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “El Dorado”
Vereda Rio Claro
Samaná Caldas

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-13275
Código Catastral Anterior: 0013-00-03-0002-0510-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020510000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “Rio Claro”
Vereda Rio Claro – Samaná Caldas.



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 123

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
Carrera 85D No. 46 A 65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá, D.C.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena Álvarez Sánchez y Demas Personas Indeterminadas.

*En cumplimiento de lo ordenado por el juez en auto de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente: “(...) ... **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar” ... (...).”*

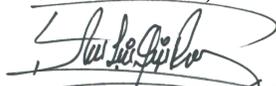
DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-12921
Código Catastral Anterior: 00-03-0002-0440-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020440000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “El Dorado”
Vereda Rio Claro
Samaná Caldas

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-13275
Código Catastral Anterior: 0013-00-03-0002-0510-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020510000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “Rio Claro”
Vereda Rio Claro – Samaná Caldas.

Cordialmente,



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 124

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)
Calle 21 No. 23-22 Piso 7 y 8
Edificio Atlas
Manizales Caldas.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO
ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango,
María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango,
Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez,
Sandra Milena Álvarez Sánchez y
Demas Personas Indeterminadas.

*En cumplimiento de lo ordenado por el juez en auto de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente: “(...) ... **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar” ... (..).”*

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-12921
Código Catastral Anterior: 00-03-0002-0440-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020440000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “El Dorado”
Vereda Rio Claro
Samaná Caldas

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-13275
Código Catastral Anterior: 0013-00-03-0002-0510-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020510000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “Rio Claro”
Vereda Rio Claro – Samaná Caldas.

Cordialmente,



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 125

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)
Avenida el Dorado CAN, Calle 43 N° 57-41
Bogotá, D.C.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO
ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango,
María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango,
Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez,
Sandra Milena Álvarez Sánchez y
Demas Personas Indeterminadas.

*En cumplimiento de lo ordenado por el juez en auto de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente: “(...) ... **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar” ... (..).”*

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-12921
Código Catastral Anterior: 00-03-0002-0440-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020440000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “El Dorado”
Vereda Rio Claro
Samaná Caldas

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-13275
Código Catastral Anterior: 0013-00-03-0002-0510-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020510000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “Rio Claro”
Vereda Rio Claro – Samaná Caldas.

Cordialmente,



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 126

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Bogotá D.C.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO
ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango,
María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango,
Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez,
Sandra Milena Álvarez Sánchez y
Demas Personas Indeterminadas.

*En cumplimiento de lo ordenado por el juez en auto de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente: “(...) ... **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar” ... (..).”*

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-12921
Código Catastral Anterior: 00-03-0002-0440-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020440000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “El Dorado”
Vereda Rio Claro
Samaná Caldas

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-13275
Código Catastral Anterior: 0013-00-03-0002-0510-000
Código Catastral Actual: 176620003000000020510000000000
Propietario: ALVAREZ LÓPEZ JOAQUIN ANTONIO
C.C. No. 758.720
Dirección: Predio Rural: “Rio Claro”
Vereda Rio Claro – Samaná Caldas.

Cordialmente,



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.